

**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**  
**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**  
**Oficio No. IEPC.SE.431.2018**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 24 de abril de 2018.**

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Ciudad de México**

Referente al voto de chiapanecos residentes en el extranjero que pueden ejercer el sufragio para la elección de Gobernatura de esta Entidad Federativa y de conformidad con los tiempos establecidos en el Acuerdo INE/CVMRE-03SE: 21/02/2018, mediante el cual la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento del Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG49/2018, aprueba el "Procedimiento para la Integración y Envío del Paquete Electoral Postal, y Recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018" y que en el apartado 3, referente a la producción y entrega de documentación y materiales que conforman el Paquete Electoral Postal (PEP), por parte de este Instituto a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, establece que en el periodo 25 al 30 de abril del año en curso se hará dicha entrega, al respecto preciso lo siguiente:

1.- Con fecha 29 de marzo del presente, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/054/2018, mediante el cual se resuelven las solicitudes de registro de candidatos al cargo de Gobernatura del Estado de Chiapas, sujetos a verificación del apoyo ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; derivado de lo anterior, en los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero, determinó lo que a continuación se señala:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara improcedente la solicitud de registro como candidato a Gobernador del Estado, sujeto a verificación del apoyo ciudadano, del aspirante Horado Culebro Borrayas, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por las consideraciones vertidas en los considerandos respectivos.

**SEGUNDO.** Se declara procedente la solicitud de registro condicionado como candidato a Gobernador del Estado, sujeto a la culminación de la verificación del apoyo ciudadano del aspirante Lenin Ostilio Urbina Trujillo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. De ser procedente el registro de la candidatura independiente al cargo de Gobernador, se encontrará condicionado a que deberá presentar a esta autoridad el dictamen del Instituto Nacional Electoral respecto a la revisión de ingresos y gastos relativos al apoyo ciudadano, lo cual deberá hacerlo dentro de las veinticuatro horas posteriores a que tenga conocimiento del mismo. Hecho lo anterior, el Consejo General resolverá lo conducente.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Consejo General, para que inicie de manera oficiosa el procedimiento sancionador en contra de los ciudadanos Horado Culebro Borrayas y Lenin Ostilio Urbina Trujillo, por el probable incumplimiento de las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

2.- Ahora bien, el **C. Horacio Culebro Borrayas**, una vez notificado el Acuerdo de referencia, interpuso ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, recayendo en el expediente SUP-JDC-262/2018, en contra del referido Acuerdo; por su parte la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo General de este Órgano Electoral, de manera oficiosa inició el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el Número IEP/PE/CQD/Q/CG/DEOFICIO/005/2018, en contra del **C. Lenin Ostilio Urbina Trujillo**, por el probable incumplimiento de lo mandato en la legislación local electoral, referente al porcentaje mínimo requerido de apoyo ciudadano, para contender como candidato a la Gubernatura del Estado. Cabe señalar que a la fecha, ambas autoridades responsables al respecto, aún no pronuncian fallo o resolutivo.

Derivado de lo anterior y considerando que los tiempos para la entrega de la documentación electoral que forma parte del Paquete Electoral Postal, ya se encuentran próximos y al momento existe incertidumbre respecto a su incorporación en la boleta electoral de mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero para la gubernatura, es pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Elecciones, realizar las siguientes Consultas:

- a) Hasta que fecha este Instituto, puede entregar la documentación Electoral que forma parte del PEP, fuera de los plazos establecidos en el Procedimiento para la Integración y Envío del Paquete Electoral Postal, y Recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, considerando que el Órgano Jurisdiccional y la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, aún no resuelven si deben los **CC. Horacio Culebro Borrayas y Lenin Ostilio Urbina Trujillo**, incluirse como candidatos en la boleta electoral de mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero para la elección de gubernatura de Chiapas”.
- b) Derivado del planteamiento anterior y en el supuesto que se venza el plazo de entrega de la documentación y aún no hay resolución concluyente en cuanto a los casos señalados: **¿Qué acciones habría que realizar para garantizar el voto y los derechos político -electorales de los ciudadanos aspirantes a cargo de elección popular?**

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
“Comprometidos con tu voz”  
El C. Secretario Ejecutivo

**Ismael Sánchez Ruiz**

**IEPC**

24 ABR 2018

**DESPACHADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

- C.c.p. **Dr. Oswaldo Chacón Rojas.**- Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.- para su conocimiento.- Edificio.  
C.c.p. **Lic. José Luis Vázquez López.**- Vocal Ejecutivo.- Junta Local Ejecutiva del INE en Chiapas.- Mismo fin.- Ciudad.  
C.c.p. **Lic. César Ledesma Ugalde.**- Secretario Técnico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Grupo de Trabajo INE-OPL VMRE-PEL 2017-2018.- Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Ciudad de México.  
C.c.p. **Lic. Claudia Berenice Corona Rodríguez.**- Subdirectora de Vinculación Electoral de Mexicanos Residentes en el Extranjero.- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.- Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Ciudad de México.  
C.c.p. **C.P. Guillermo Arturo Rojo Martínez.**- Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.- Mismo fin.- Edificio.  
C.c.p. Archivo.

GARM/samr

**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**  
**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**  
**Memorándum No. IEPC.SE.DE0E.309.2018**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 24 de abril de 2018.**

**Lic. José Manuel Decelis Espinosa**  
**Encargado del despacho de la Unidad**  
**Técnica de Vinculación con el INE.**  
**EDIFICIO.**

Adjunto al presente Oficio IEPC.SE.431.2018, signado por el **C. Ismael Sánchez Ruiz**, Secretario Ejecutivo, mediante el cual se consulta al **Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, lo siguiente:

- a) Hasta que fecha este Instituto, puede entregar la documentación Electoral que forma parte del PEP, fuera de los plazos establecidos en el Procedimiento para la Integración y Envío del Paquete Electoral Postal, y Recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, considerando que el Órgano Jurisdiccional y la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, aún no resuelven si deben los **CC. Horacio Culebro Borrayas y Lenin Ostilio Urbina Trujillo**, incluirse como candidatos en la boleta electoral de mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero para la elección de gubernatura de Chiapas”.
- b) Derivado del planteamiento anterior y en el supuesto que se venza el plazo de entrega de la documentación y aún no hay resolución concluyente en cuanto a los casos señalados: **¿Qué acciones habría que realizar para garantizar el voto y los derechos político -electorales de los ciudadanos aspirantes a cargo de elección popular?**

Lo anterior, para solicitarle de la manera más atenta sea remitido a la Autoridad Nacional Electoral.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Comprometidos con tu voz"  
El C. Director Ejecutivo

**C.P. Guillermo Arturo Rojo-Martínez**



C.c.p. Ismael Sánchez Ruiz.- Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.- para su conocimiento.- Edificio  
C.c.p. Archivo.

GARM/samr



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Instituto Nacional Electoral  
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**

Oficio INE/DERFE/0985/2018

Ciudad de México, a 6 de junio de 2018

**Mtro. Miguel Saúl López Constantino**  
**Director de Vinculación, Coordinación y**  
**Normatividad de la Unidad Técnica de**  
**Vinculación con Organismos Públicos Locales**  
**P r e s e n t e**

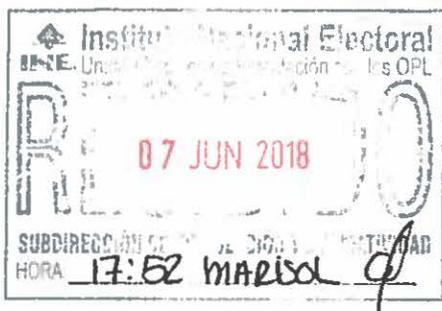
Hago referencia a su oficio INE/STCVOPL/309/2018, por el cual se informa de la consulta realizada por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, mediante similar IEPC.SE.431.2018 que cito textualmente:

*"a) Hasta que fecha este Instituto, puede entregar la documentación Electoral que forma parte del PEP, fuera de los plazos establecidos en el Procedimiento para la generación y Envío del Paquete Electoral Postal, y Recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, considerando que el Órgano Jurisdiccional y la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, aún no resuelve si deben los CC. Horacio Culebro Borrayas y Lenin Ostilio Urbina Trujillo, incluirse como candidatos en la boleta electoral de mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero para la elección de gubernatura de Chiapas".*

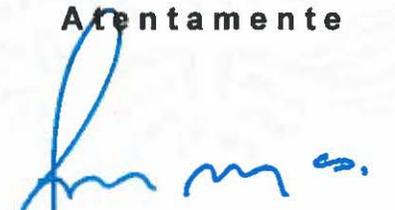
*b) Derivado del planteamiento anterior y en el supuesto que se venza el plazo de entrega de la documentación y aún no hay resolución concluyente en cuanto a los casos señalados: ¿Qué acciones habría que realizar para garantizar el voto y los derechos político-electorales de los ciudadanos aspirantes a cargo de elección popular?"*

Sobre el particular, me permito mencionarle que no se dio un plazo extraordinario para la entrega de la documentación electoral que forma parte del Paquete Electoral Postal, en virtud de que, mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo del presente, el Organismo Público Local de mérito, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que haría entrega de sus boletas electorales el 3 del mismo mes y año, fecha en la que se concretó el acto protocolario de entrega-recepción de la documentación electoral.

Sin más por el momento, le hago llegar saludos cordiales.



**Atentamente**

  
**Ing. René Miranda Jaimes**  
**Director Ejecutivo**



*con una feja amaga*

- C.c.p. Lic. Enrique Andrade González.- Consejero Electoral y Presidente de la CTVMRE.- Presente.  
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la CVOPL.- Presente.  
C.c.e.p. Ing. César Ledesma Ugalde. Secretario Técnico.- Presente.  
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes - Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente.  
Lic. Alejandro Sosa Durán.- Director de Productos y Servicios Electorales.- Presente.

## CAMACHO ZUÑIGA LUCIA IVETTE

---

**De:** CORONA RODRIGUEZ CLAUDIA BERENICE  
**Enviado el:** jueves, 3 de mayo de 2018 09:26 a. m.  
**Para:** MULHERN LEDESMA INGRID CONSUELO  
**Asunto:** RV: DATO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

---

**De:** Guillermo Rojo [mailto:guillermo.rojo@iepc-chiapas.org.mx]  
**Enviado el:** jueves, 3 de mayo de 2018 01:23 a. m.  
**Para:** CORONA RODRIGUEZ CLAUDIA BERENICE <claudia.coronar@ine.mx>  
**Asunto:** Fwd: DATO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Guillermo Rojo <guillermo.rojo@iepc-chiapas.org.mx>  
**Fecha:** 3 de mayo de 2018, 12:59:31 a. m. GMT-5  
**Para:** CORONA RODRIGUEZ CLAUDIA BERENICE <claudia.coronar@ine.mx>  
**Asunto:** Re: DATO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Hola buen día ..

El problema que tenemos es que ya tenemos boleto de avión de regreso para las 18:00 horas y no nos daría tiempo .

Nosotros solo entregaremos 4100 boletas , tal vez nos puedan atender antes, de cualquier forma nos comunicamos más tarde , nosotros estaremos llegando a la Cdmx aproximadamente a las 9:00 am .

Mi número celular es 961 151 36 70

Gracias.

Enviado desde mi iPhone

El 02/05/2018, a la(s) 11:57 p. m., CORONA RODRIGUEZ CLAUDIA BERENICE <claudia.coronar@ine.mx> escribió:

Estimado Lic. rojo,

Me permito escribirle a esta hora, para solicitarle de manera atenta podamos mover unas horas la entrega de sus materiales, de ser posible a las 17:00 horas.

Lo anterior, en virtud de que también estaremos en el proceso de recepción de las boletas a nivel federal y es probable que no se termine sino hasta después del medio día.

Mañana temprano trataré de comunicarme con usted.